



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 2173
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO III	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRO) 2200-220,13

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al despacho proceso radicado bajo el número 9468 - 9524 Para que se proceda de conformidad.

Bucaramanga, septiembre (18) del año Dos Mil Trece (2013)

Yexander Raúl Makensi Linares
Abogado Jurídico

INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Se dio inicio a la presente investigación, basado en el informe de control de obra N° 1181 de fecha 17 de Agosto de 2004, remitido por la oficina Asesora de Planeación, donde informa que en el predio ubicado en la calle 50 No. 26-85 Edificio El Portal del Parque donde se observó construcción de placa sobre ante jardín y una bahía de parqueo en espacio publico y zona verde.

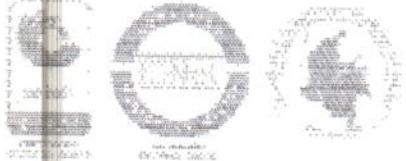
Mediante Auto de fecha del nueve (09) de Septiembre de 2004, este despacho avoca conocimiento de las presentes diligencias y radicadas bajo la partida No. 9468 del cual se ordena notificar al presunto infractor y citarlo a diligencia de descargos.

El día 26 de julio se procedió por parte de este despacho Acumular las diligencias radicadas con los números 9524 y 9468 para que se constituyeran en una sola actuación.

Mediante envío de citación de fecha del 18 de mayo de 2005, la inspección segunda de Control Urbano y Ornato, se permite adelantar diligencia de descargos.

Con oficio de descargo fecha del 31 de mayo de 2005, presentados por la señora LUZ AMPARO NAVAS GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 63.289.315 de Bucaramanga, administradora del predio ubicado en la Calle 50 No.26-85 Edificio El Portal del Parque, quien manifiesta que el municipio de Bucaramanga por intermedio de la secretaria de planeación municipal y de la oficinas respectivas para la época, otorgo aprobación de los planos para la elaboración del conjunto y de una bahía para parqueo vehicular utilizando la zona verde de la calle 50, el cual se edifico dentro de esos parámetros los cuales el código de Urbanismo de 1982 los permitía.

Una vez analizado el expediente, este despacho considera que se deberá proceder al archivo de las diligencias, teniendo en cuenta que según lo estipulado en el Código de Urbanismo de 1982, en su Art 370 donde establece: **En los antejardines se permitirán y endurecimientos, cerramientos contra los linderos vecinos y sobre el paramento oficial del lote, con una altura máxima de 2.20 metro.** Razón por la cual se pudo establecer dentro de la investigación, y conforme al registro fotográfico



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 2173
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO III	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,13

aportado por la oficina asesora de planeación, donde se logra presumir que el endurecimiento en antejardín con bahía de parqueo por la calle 50 se observa espacio público endurecido fueron autorizados por planeación municipal, y además el concepto emitido por planeación en 04 de septiembre de 2012, en el cual según la vista efectuada y el estudio de los planos aprobados y construidos en el año 1992 son congruentes, y que la existencia de la bahía aprobada por planeación fue eliminada para darle continuidad a la zona verde lo cual se deja apreciar en las fotos.

En consecuencia, se deberá proceder al archivo de las presentes diligencias, con base en el CÓDIGO DE URBANISMO DE 1982.

Así las cosas, la Inspección de Control Urbano y Ornato del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la función de Policía y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las diligencias radicadas bajo el número 9468-9524.

ARTICULO SEGUNDO. Hágase las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HÉCTOR AUGUSTO BRUGES MESA
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Elaboró: YEXANDER RAUL MARENSI LINARES.

NOTIFICACIÓN PERSONAL. - En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,
Personero Delegado

30/04/2014

